



Comisión Nacional de Valores

"Velando por la transparencia y el correcto puncionamiento del mercado de valores"



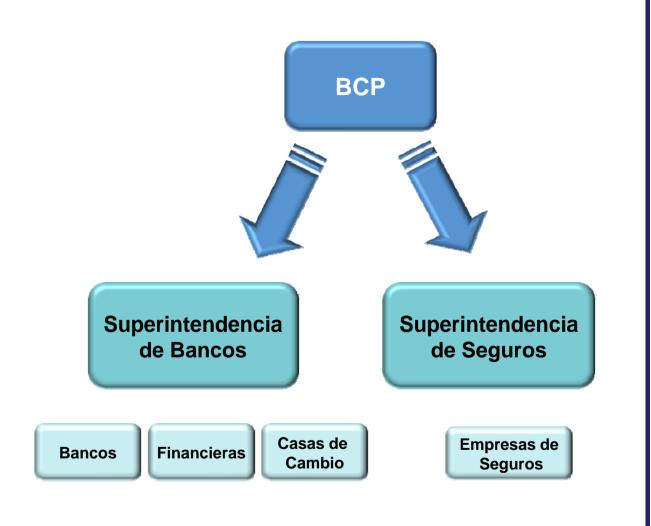
Parte A

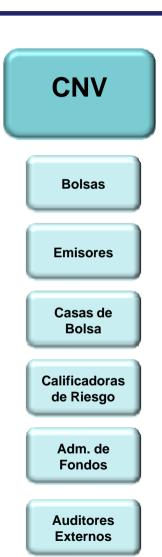
El Rol del Estado en el Sistema Financiero













Parte B

Funciones y Estructura de la Comisión Nacional de Valores







• Entidad de derecho público, autárquica y autónoma en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con jurisdicción en toda la República. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio (Ley 1284/98, Art. 164).





Asegurar a los inversionistas y al público en general, el funcionamiento competitivo, confiable y transparente del Mercado de Valores; velando por la veracidad y relevancia de las informaciones necesarias para la correcta formación de los precios y la protección de los intereses de las partes.







Funciones



Cuatro Ejes:

- 1. Reglamentar el Mercado de Valores Nacional.
- 2. Llevar el <u>registro y control</u> de agentes participantes en el Mercado de Valores y de los títulos emitidos.
- 3. Realizar **inspecciones y fiscalizaciones** in situ a los diferentes agentes.
- 4. Promocionar el Mercado de Valores Nacional.



Eje 1. Reglamentación

• Principales Disposiciones Normativas:

- 1. Ley 1284/98 del Mercado de Valores
- 2. Ley 3899/09 de Calificadoras de Riesgos
- 3. Res. CNV Nº 763/04 Reglamenta la Ley 1284/98
- 4. Resoluciones de carácter general de la CNV



Eje 2. Registro y Control

• Registro:

Tipos: 1. De Agentes (una vez + actualizaciones)

2. De Títulos (cada vez que se desea emitir).

• Control:

Tipos: 1. De Agentes (balances, operaciones, vinculaciones, informes del síndico, etc.)

2. De Títulos (situación de pago, destino de los fondos, tasas)



Eje 3. Inspecciones y Fiscalizaciones

Objetivo:

- 1. Verificar veracidad de las informaciones remitidas a la CNV.
- 2. Aclarar dudas sobre informaciones remitidas a la CNV.

• Se complementa con el trabajo de los Auditores Externos.





- Importante en un Mercado de Valores como el paraguayo.
- Función más restricta por motivos presupuestarios.
- Complementada con labor de la Bolsa y Casas de Bolsa.
- Formas de promoción:
 - 1. Charlas, seminarios, conferencias.
 - 2. Folletos informativos.
 - 3. Aclarando dudas, brindando información.



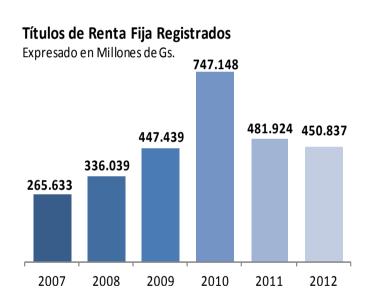
Agentes Supervisados

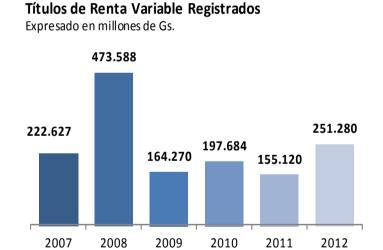
Agentes	Cantidad
Sociedades Emisoras de Capital Abierto (*)	43
Sociedades Emisoras	28
Sociedades Calificadoras de Riesgo	4
Administradoras de Fondos Mutuos (**)	1
Bolsa de Valores	1
Casas de Bolsa	6
Operadores de Bolsa	9
Auditores Externos	39
TOTAL	131





Valores Registrados en la CNV - Años 2007-2012







Parte C

Los Certificados de Servicios Ambientales y el Mercado de Valores





Características legales

- La Ley Nº 3001/06 reconoce al certificado de servicios ambientales como un título valor libremente negociable.
- Es de tipo cupón cero
- No genera intereses, ni es ejecutable contra el Estado paraguayo, salvo por compensación impositiva hasta 50% de lo adeudado.
- Requieren del aval del Ministerio de Hacienda y la SEAM, a través de la firma y sello de sus titulares.
- Su transacción está exenta de impuestos.



Decreto Nº 10247/07

- La SEAM establecerá las condiciones y requisitos para certificar los SA y el valor nominal de los mismos.
- El Ministerio de Hacienda establecerá las condiciones y requisitos de emisión de los CSA y las condiciones en las que dichos certificados podrán ser utilizados para el pago de impuestos.
- Además, dispone que la Comisión Nacional de Valores establecerá las condiciones y los requisitos a los que deberán ajustarse las transacciones de CSA, así como el procedimiento de comunicación con el MH sobre las transacciones de los certificados.



Decreto Nº 11202/13

- Reconoce como entidad emisora de títulos valores a la Secretaría del Ambiente (SEAM).
- La CNV en el plazo de 30 días hábiles, determinará las condiciones para su cumplimiento.
- La CNV emitió la Resolución CNV Nº 35 E/13 de fecha 22 de julio de 2013, por la cual se reconoce a la SEAM como emisora de CSA al sólo efecto del registro de los certificados emitidos de acuerdo lo dispuesto en la Ley Nº 3001/06 y sus reglamentaciones.

A Definir....



- Procedimiento de emisión CSA coordinado entre SEAM y MH.
- •Reglamentación del MH del esquema de compensación impositiva.
- •Esquema operativo de negociación en bolsa.
- •Se encuentra en estudio en la CNV el facsímil del CSA.